

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022).

REF: SUCESIÓN 2022-00050

NOTIFICADO POR ESTADO No. 12 DEL 27 DE ENERO DE 2022.

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco días, so pena de rechazo, se cumpla con las siguientes exigencias:

1.- Se amplíen los hechos de la demanda, en el sentido de indicar lo sucedido respecto de lo sucedido con la corrección de los apellidos del causante.

2.- Se aporte el inventario de los bienes relictos del causante conforme a los ordenado en el numeral 5° del art. 489 del C.G.P.

3.- Se aporte el registro civil de nacimiento del señor FRANCISCO DE JESÚS DUQUE CARVAJALINO.

Todo lo anterior debe cumplirse por la parte demandante, remitiendo para el efecto la documental correspondiente al correo electrónico de este despacho; debiendo allegarse escrito de subsanación en un solo escrito como si fuera demanda, a efecto de no presentarse equivocaciones al momento de calificar nuevamente la misma.

NOTFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc5ec8ce735b8f99cd8d5198eba708f0929ad9dd57b4aa30add591ca0d435eca**

Documento generado en 26/01/2022 04:35:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>